



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j54cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Carrera 10 #14-33. Edificio Hernando Morales Molina, piso 17](#)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)¹

REFERENCIA: No. 11001-31-03-054-2024-00331-00
DEMANDANTE: JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, DUVÁN GONZÁLEZ PELÁEZ, PAULYNE VALENTINA, SARA CATALINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS SA y HARRY ALBERTO SÁNCHEZ SILVA y DIANA CAROLINA MONTOYA CASTAÑO

Frente a la solicitud de complemento del auto obrante del día 12 de agosto de 2024 a PDF 009, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, el despacho accederá.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADICIONAR el numeral primero del auto proferido el 12 de agosto de 2024, en el sentido de indicar que debe se admite la demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, DUVÁN GONZÁLEZ PELÁEZ, PAULYNE VALENTINA, SARA CATALINA GONZÁLEZ en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. **y de DIANA CAROLINA MONTOYA CASTAÑO.**

NOTIFÍQUESE (1),

SIRLEY JULIANA AGUDELO IBÁÑEZ
JUEZA

S.A.

Firmado Por:
Sirley Juliana Agudelo Ibáñez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 054

¹ Estado electrónico No. 98 del 27 de agosto de 2024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27afcbfc3d084397b5234a827ecac1580f3e33c5affff378140801f7b92e8e6e**

Documento generado en 26/08/2024 05:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>